

Abon. de p...
Sal - El Mismo Caballero Regidor D. Fran.
Agüero. Fue desde el día q. V. le en-
cargó del reparo de tal lo hizo a su día y se
Disputacion, las mas sin la han sacado, y no es-
tando en su mano el poder remediar esta falta
de obediencia lo hace presente a V. I. y protes-
ta toda responsabilidad. Entendido por este
Ayuntamiento acuerda: Que se suplique a la R.
Justicia se sirva mandar cumplir los
Disputados con las ordenes q. se estan comuni-
cadas y q. se despache a los moros a su
costa el competente Mandamto.

Abon. abon. al
ramo de Alumbra-
do al caudal de
de Propios - Vire un Oficio de la Junta de Propios y
Arbitrios de esta Ciudad sufra. Echos del actu-
Sal. El q. manifestado se sirva dar este Ayun-
tamiento las ordenes convenientes para q. del ramo
de Alumbra. se abone al caudal de Propios
la cantidad de dos mil setecientos setenta y qua-
tro d. treinta y dos mar. q. se estan deviendo se-
guir se indico a esta Corporacion en Oficio de
veinte y seis de Junio del año proximo pasado.
Entendido p. la misma acuefiva. Para a lo
Comision de Alumbra. para el abono corres-
pondiente.

Exclusion de
Arquitectos del encan-
go de fontaneros. Vire una Instancia de D. Jose Antonio Mu-
noz Arquitecto Titular p. la q. manifesta
no poder atender al encargo de fontaneros por no
permitirle sus muchas ocupaciones en el R.
Servicio, y primitivos empleos, y por ello suplica

